DECLARACION JURADA

Yo Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con C.I.Nº 1.285.061 representante legal de la Municipalidad de Piribebuy, manifiesto que se ha procedido a la realización del acto de apertura con un solo oferente amparado en la Resolución Nº 483/2021 en su Art. 4 enciso b) que expresa ... *"Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado..."*.----------

Al respecto, viendo la necesidad de que los niños de las instituciones educativas beneficiadas cuenten lo antes posible con la provisión del almuerzo escolar, considerando que los beneficiarios son de familias de escaso recursos; la posibilidad de una prórroga afectaría al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que significa la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente como se había mencionado, a niños de familias de escasos recursos, y que a diario estos niños esperan contar con una ración de alimentos que le permita obtener los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal